INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

CONTRATO	☐X	NÚMERO:	CPSAG-284-2026
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:			30 DE JUNIO DE 2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO DEPORTIVO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DIGNATARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, CON EL FIN DE FORTALECER SU ORGANIZACION, GESTION Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO			

FECHA DE ELABORACIÓN	09 de agosto de 2026

SUPERVISIÓN ☐ X INTERVENTORÍA ☐	DE SEGUIMIENTO		☐X	FINAL	☐X
	PARA PAGO		☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	30/07/2026	Hasta:	09/08/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO:

CONTRATISTA / ASOCIADO	CESAR AUGUSTO OROZCO MUÑOZ		
NIT O CÉDULA	98.638.601		
VALOR INICIAL	$16.108.326	DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($16.108.326)	
APORTE IMER	$16.108.326	DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($16.108.326)	
APORTE EN DINERO CONTRATISTA / ASOCIADO	N/A	N/A	
APORTE EN ESPECIE CONTRATISTA / ASOCIADO	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2026		
OTRO SI	N/A	N/A	
ADICIÓN	N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
PRÓRROGA	N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A
REINICIO	N/A	FECHA REINICIO	N/A
CDP	N° 504	FECHA DEL CDP	23/07/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 417	FECHA DEL CRP	23/07//2026

SUPERVISOR/CARGO	JOHANA BEDOYA TOBÓN – secretaria general	
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA
	NÚMERO CONTRATO:	NA
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA		1%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA		0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

La supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSAG-284-2026, Johana Bedoya Tobón, certifica que durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 09 de agosto de 2026, el contratista César Augusto Orozco Muñoz ejecutó las actividades correspondientes al objeto contractual consistente en la prestación de servicios profesionales en derecho deportivo para brindar asesoría jurídica, capacitación y acompañamiento a los clubes deportivos y dignatarios del municipio de Rionegro, con el fin de fortalecer su organización, gestión y cumplimiento normativo, conforme a las obligaciones específicas establecidas en el contrato.

Una vez revisado el Informe de Actividades N° 001 y los soportes documentales allegados por el contratista, se evidenció el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría jurídica especializada en derecho deportivo, el acompañamiento a los organismos deportivos del municipio en los procesos de constitución, actualización y reconocimiento deportivo, la validación documental de solicitudes de reconocimiento deportivo, la elaboración de conceptos jurídicos y el apoyo técnico a los procesos administrativos adelantados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de la normatividad que regula el Sistema Nacional del Deporte.

En consecuencia, la supervisión verificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales durante el período objeto del presente informe, evidenciando que las actividades desarrolladas se ajustan al objeto del contrato y contribuyen a su adecuada ejecución.

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Mediante la realización de la supervisión se puede dar evidencia del cumplimiento de las actividades pactadas, las cuales se relacionan a continuación:

Obligación general.	Honorarios a cobrar e IBC $	Periodo de cotización	Valor del pago $	Numero de planilla
Se verifico que el contratista realizó sus aportes al SSS en las condiciones del IBC sobre el 40% según su pago establecido.	N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista presentó el informe de actividades considerando lo siguiente:	Fecha de presentación del informe	Periodo de ejecución del informe	Fecha de revisión del informe	N° de informe de actividades
	N/A	N/A	N/A	N/A

COMPONENTE TÉCNICO:

1. **Asesoría jurídica permanente de manera presencial, virtual o telefónica al IMER en asuntos de derecho deportivo, incluyendo la interpretación y aplicación de la normativa vigente, la atención de requerimientos de organismos deportivos y el apoyo a la toma de decisiones institucionales en el ámbito deportivo.**

   En cumplimiento de esta obligación contractual, el contratista brindó asesoría jurídica especializada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER en asuntos relacionados con el derecho deportivo, orientando la interpretación y aplicación de la normativa vigente para apoyar la gestión institucional y la adopción de decisiones dentro del ámbito de competencia de la Entidad.

   Durante el período objeto de seguimiento, atendió requerimientos formulados por la Secretaría General relacionados con la aplicación de la normativa deportiva, brindando acompañamiento jurídico en la revisión de trámites administrativos asociados al reconocimiento deportivo de organismos deportivos del municipio y aportando criterios técnicos para el análisis de las actuaciones adelantadas por el Instituto.

   Las actividades desarrolladas permitieron fortalecer el soporte jurídico de los procesos administrativos relacionados con el deporte asociado, garantizando que las actuaciones adelantadas por el IMER se desarrollaran conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

2. **Acompañamiento jurídico con dieciséis (16) horas mensuales a los dignatarios clubes deportivos del municipio en los trámites de constitución, actualización, reconocimiento, renovación y funcionamiento, así como en la adecuación de estatutos, órganos de administración y documentación legal.**

   En cumplimiento de esta obligación contractual, el contratista brindó acompañamiento jurídico especializado a los dignatarios, representantes legales y directivos de los organismos deportivos del municipio de Rionegro, orientando los trámites relacionados con la constitución, actualización, reconocimiento deportivo y funcionamiento de los clubes, de conformidad con la normatividad vigente.

   Durante el período objeto de seguimiento, prestó asesoría jurídica a los representantes del Club de Motovelocidad, Academia de Artes Marciales Águilas, Club Deportivo Oriente CF y Club Deportivo Risas, brindando orientación sobre los requisitos legales y documentales aplicables a los trámites adelantados por cada organismo deportivo. Igualmente, realizó la validación de la solicitud de actualización del reconocimiento deportivo del Club Real Sporting, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo trámite administrativo.

Las actividades desarrolladas permitieron orientar oportunamente a los organismos deportivos del municipio en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos para su organización y funcionamiento, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad deportiva y al adecuado desarrollo de los procedimientos de reconocimiento deportivo adelantados por el IMER.

3. **Apoyo técnico–jurídico con dieciséis (16) horas mensuales en el proceso de categorización de clubes deportivos, incluyendo la revisión de requisitos, verificación documental, orientación a los dirigentes y elaboración de conceptos o informes que se requieran.**

   En cumplimiento de esta obligación contractual, el contratista brindó apoyo técnico y jurídico a los procesos de reconocimiento deportivo adelantados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, desarrollando actividades orientadas a la revisión de requisitos, verificación documental y análisis jurídico de las solicitudes presentadas por los organismos deportivos del municipio.

   Durante el período objeto de seguimiento, realizó la revisión de la documentación presentada por el Club Deportivo Alfa Pádel Club, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el otorgamiento del reconocimiento deportivo. De igual manera, revisó y validó el proyecto del acto administrativo correspondiente, garantizando que su contenido se ajustara a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al trámite.

   Las actividades desarrolladas contribuyeron a fortalecer el proceso de reconocimiento deportivo adelantado por el IMER, proporcionando soporte técnico y jurídico para la expedición de los actos administrativos y garantizando que las actuaciones institucionales se desarrollaran con observancia de la normatividad vigente.

4. **Realización en el primer semestre de 2026, de dos (2) jornadas, de cuatro (4) horas cada una para la capacitación, socialización y orientación a dignatarios, representantes legales y directivos de los clubes deportivos, en temas relacionados con la administración deportiva, el gobierno corporativo y el cumplimiento normativo.**

   Durante el período objeto de seguimiento no se desarrollaron actividades relacionadas con esta obligación contractual, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSAG-284-2026 inició su ejecución el 30 de julio de 2026, fecha posterior al primer semestre del año al que hace referencia esta obligación.

   En consecuencia, la supervisión verificó que para el período evaluado no era procedente la ejecución de esta actividad, circunstancia que no afectó el cumplimiento del objeto contractual ni el desarrollo de las demás obligaciones a cargo del contratista.

5. **Emisión de conceptos, recomendaciones y documentos jurídicos que se requieran para el adecuado desarrollo de los procesos deportivos y administrativos a cargo del IMER.**

   En cumplimiento de esta obligación contractual, el contratista elaboró conceptos y recomendaciones jurídicas orientadas a brindar soporte técnico para la toma de decisiones

institucionales y el adecuado desarrollo de los procesos administrativos a cargo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER.

Durante el período objeto de seguimiento, emitió concepto jurídico respecto del proyecto de Acuerdo promovido por la Junta Administradora Local del Corregimiento Occidental, mediante el cual se pretendía institucionalizar el **Ciclopaseo Corregimental Ruta JMC**. En dicho concepto realizó un análisis sobre las competencias de las Juntas Administradoras Locales, el alcance de las funciones del IMER, la autonomía administrativa del Instituto y los riesgos jurídicos, presupuestales y de responsabilidad derivados de la iniciativa, formulando recomendaciones orientadas a garantizar que cualquier participación del IMER se enmarque en sus competencias legales, la disponibilidad presupuestal y los principios de coordinación interinstitucional.

Las actividades desarrolladas fortalecieron el soporte jurídico de la Entidad para el análisis de iniciativas relacionadas con el deporte y la recreación, contribuyendo a la adopción de decisiones ajustadas al marco normativo vigente y a la prevención de riesgos jurídicos en el desarrollo de las funciones institucionales.

6. **Asesorar y acompañar jurídicamente de manera remota a la institución en las participaciones en los eventos representativos tales como: juegos escolares, juegos Intercolegiados, juegos departamentales, etc.; emitiendo conceptos técnicos jurídicos, elaborando contestaciones o escritos para presentar reclamaciones y/o demandas.**

La supervisión verificó que, durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 09 de agosto de 2026, no se presentaron requerimientos institucionales que hicieran necesaria la ejecución de esta obligación específica, circunstancia que no afectó el cumplimiento del objeto contractual ni el desarrollo de las demás actividades asignadas al contratista.

7. **Presentar al supervisor del contrato de manera mensual el informe de actividades, con las evidencias, la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y el respectivo comprobante de pago.**

Durante el período objeto del presente seguimiento no se verificó el cumplimiento de esta obligación contractual, toda vez que para la fecha de elaboración del presente informe aún no había vencido el término previsto para la presentación del informe mensual de actividades y sus respectivos soportes por parte del contratista.

En consecuencia, la supervisión deja constancia de que la verificación de esta obligación deberá ser realizada por el servidor público que sea designado para continuar ejerciendo la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSAG-284-2026, una vez el contratista presente la documentación correspondiente dentro de los términos establecidos.

8. **Al finalizar el contrato, entregar al supervisor el informe final de gestión, el paz y salvo y los demás documentos requeridos para el cierre contractual.**

Durante el período objeto del presente seguimiento no fue procedente la verificación de esta obligación contractual, toda vez que corresponde a una actividad cuyo cumplimiento está previsto para la finalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSAG-284-2026.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y SOPORTES

Hoy 30 Julio, 2026

30
Jueves

Observaciones Club Deportivo Real Sporting Rionegro

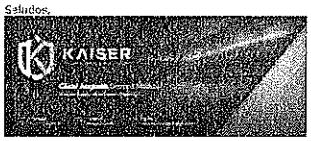
César Orozco <cesarorozco.abogado@gmail.com>
Para: Juridica

Observaciones CLUB DEPORTIVE...

Doc buenas tardes.

Adjunto las observaciones a la solicitud de renovación del reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO REAL SPORTING RIONEGRO**, Radicado 2026[illegible] del 21 de [illegible] de 2026

Saludos,



Resolucion de otorgamiento de Alfa Pádel

César Orozco <cesarorozco.abogado@gmail.com>
Para: Juridica

RESOLUCIÓN CDO CLUB DEP...

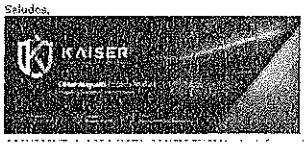
Doc hola, buenas dias.

Saludo especial.

Adjunto la resolución de otorgamiento del reconocimiento deportivo del **Club Alfa Pádel** para ponerle el número de consecutivo y firmas.

Por otro lado, creí que el **Club De Atletismo Leones Rojos** tenía los documentos completos, pero luego recordé que la solicitud se hizo en 2024 bajo otra normativa del Ministerio para el tema de actualización, pero ya era tarde ayer para revisar nuevamente el expediente, la próxima lo reviso a profundidad.

Saludos,



3. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO: Los honorarios serán cancelados en pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.501.810) IVA incluido o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados.

NOTA: cuando el primer periodo de pago sea inferior a DIEZ (10) días, se unificará el valor a cobrar en la cuenta de cobro del mes siguiente y cuando el periodo a cobrar sea inferior a un mes, el pago se realizará de manera proporcional a las tareas efectivamente ejecutadas.

Para efectos de aprobación del pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia, presentación del informe mensual de actividades y presentación de factura o cuenta de cobro.
En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que al vencimiento del contrato queden pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios, estos serán liberados.

Dados por alcanzado los objetivos y las metas proyectadas a la fecha de la presentación del informe se da evidencia de la ejecución del 100% aproximadamente del presupuesto total aportado por el IMER para el cumplimiento de los objetivos, y se da por ejecutado para este periodo de seguimiento el 20% aproximadamente equivalente a la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.501.810).

VALOR INICIAL CONTRATO		$				ADICIÓN N°1	$	ADICIÓN N°2	$
NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	CUENTA DE COBRO 1	X				2026-000444 17-04-2026	N/A	N/A	N/A

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la fecha de elaboración del presente informe de seguimiento no fue procedente la verificación del cumplimiento de esta obligación, toda vez que el contratista aún no había presentado la documentación correspondiente al período objeto de seguimiento.

5. ANOTACIONES ADICIONALES:

El presente informe corresponde al seguimiento de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSAG-284-2026 durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 09 de agosto de 2026. Se deja constancia de que la suscrita ejerció la supervisión del contrato hasta el 09 de agosto

de 2026, fecha en la cual culminan sus funciones como Secretaria General del IMER, con ocasión de la aceptación de su renuncia. En consecuencia, las verificaciones y actuaciones posteriores deberán ser adelantadas por el servidor público que sea designado por la Entidad para continuar con la supervisión del contrato.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)			
Nº	Problemas o hallazgos identificados que afectan la ejecución del contrato	Causas	Acciones para implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A
RECOMENDACIONES			
1	Continuar con el seguimiento a la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes, así como la presentación de los informes, soportes y demás documentos contractualmente exigidos.		
2	N/A		

6. ANEXOS

    1. N/A

Para constancia, se firma el presente informe, el 09 de agosto de 2026.

JOHANA BEDOYA TOBÓN
Secretaria General
Supervisora